



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 96-2021-MDY

Yanahuara, 02 de julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2021-MDY de fecha 02 de julio del 2021, trató: "Aprobar otorgar en calidad de donación a favor de la Comisaria de Yanahuara, la cantidad de cuatro (04) juegos de tachos ecológicos de acero inoxidable recolectores de basura, que serán instalados en las áreas públicas e inmediaciones del Complejo Policial Yanahuara", Municipalidad Distrital de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, señala en el art. 59° lo siguiente:
ARTÍCULO 59.- DISPOSICIÓN DE BIENES MUNICIPALES Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal

Que, de conformidad al numeral 25° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, determina que son atribuciones del Concejo Municipal lo siguiente: 20) Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, el numeral 7 del Artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señalada que:
7) Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales.



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

Que, el artículo 64°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, menciona la donación de bienes municipales, señalando siguiente: (...) Primer párrafo 64° Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público.

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala la Aprobación del Consejo Municipal: "La Donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el consejo municipal.

Que, el Artículo 68, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala el destino de los bienes donados, y deberá ser aprobado mediante Acuerdo Municipal de Donación, cesión o concesión, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad

Que, mediante Acuerdo de Concejo de fecha viernes 02 de julio 2021, el Pleno del Concejo Municipal aprobó otorgar en calidad de donación los cuatro (04) juegos de tachos ecológicos de acero inoxidable recolectores de basura, en las Áreas Públicas a inmediaciones del Complejo Policial Yanahuara, acordando que se deberá de emitir los informes de las Unidades de la Municipalidad para su regularización.

Que, mediante Oficio N° 356-2021-IX-MACREPOL AQP/ REGPOL AQP/ DIVOPS.COMYANAHUARA" A. A, el comisario PNP de la Comisaría de Yanahuara, solicita Otorgar en Donación y la instalación de CUATRO (04) JUEGOS DE TACHOS ECOLÓGICOS DE ACERO INOXIDABLE RECOLECTORES DE BASURA, en las áreas Públicas a inmediaciones del Complejo Policial Yanahuara.

Que, mediante informe N°00866-2021-ULSA-OAF-MDY de fecha 01 de Julio del 2021, la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares comunica que se cuenta con 04 Unidades como saldos de obra, por lo que faltaría adquirir 04 unidades para cumplir con lo solicitado, donde adjuntan la cotización para la adquisición de los tachos de basura por el monto de S/. 5,560.00

Que, mediante Informe N° 281-2021-OAJ-MDY, el Jefe de Asesoría Jurídica concluye que, se apruebe otorgar en calidad de donación a favor de la Comisaria de YANAHUARA, la cantidad de CUATRO (04) JUEGOS DE TACHOS ECOLÓGICOS DE ACERO INOXIDABLE RECOLECTORES DE BASURA, que serán instalados en las áreas Públicas e inmediaciones del Complejo Policial Yanahuara, acordando que se deberá de emitir los informes de las Unidades de la Municipalidad para su regularización.

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **MAYORÍA**. con el voto en contra del Sr. Regidor Helmut Alexander Salas Moscoso; emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en calidad de donación a favor de la Comisaria de Yanahuara, la cantidad de cuatro (04) juegos de tachos ecológicos de acero inoxidable recolectores de basura, que serán instalados en las áreas públicas e inmediaciones del Complejo Policial Yanahuara.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares, tomen las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Eduardo Angelo Gutierrez Romero
JEFE DE OFICINA


YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA
Dr. Roger Anghelo Huerta Presbitero
ALCALDE



C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
INTERESADO
OCI
ARCHIVO